Asunción, 13 de Julio del 2012.-

Señor
Ing. DOUGLAS ONETO BONZI, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en referencia a la Nota DNCP N° 14523/2012 en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2012 "Adquisición de Abonos y Fertilizantes", con ID N° 236451, se remite adjunto la Ampliación del Informe de Evaluación MAG N° 02.A/2012, en donde se detalla lo solicitado.

Atentamente.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Lic. NESTOR ALVARENGA
Director

NA/jl

INFORME DE EVALUACION MAG N° 02.A/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 02/2012

"ADQUISICION DE ABONOS Y FERTILIZANTES"

ID N° 236-451

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de julio del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Notario JULIO IBARRA**, Jefe del Departamento de Compras Menores, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar una aclaración a la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2012 "Adquisición de Abonos y Fertilizantes".----

En este contexto se da lectura a la Nota DNCP N° 14523/2012, y atento a la misma se detalla cuanto sigue: **1)** Se ha solicitado, vía nota, documentos adicionales a la empresa AGROSURCO, y la empresa contesto en forma extemporánea dicha solicitud, observándose, a "prima facie", que los documentos adjuntos a esa contestación, como ser el pedido de Autorización del Fabricante, corresponde a la empresa distribuidora Semilleria Agro Norte para productos procedentes del Brasil; y no acompaña la Autorización del Fabricante que produce dichos bienes, por ende se procedió a la Descalificación de esta oferta, de conformidad a lo dispuesto en las I.A.O. 18.1.(a), del Pliego de Bases y Condiciones. **2)** En cuanto a la firma FERRECENTER AGRO RURAL, se le solicito documentos adicionales, como ser Autorización del Fabricante, conforme a la exigencia prevista en el P.B. y C. – I.A.O. 18.1 (a), y esta firma no contestó lo solicitado; por consiguiente también fue descalificada la oferta de la empresa en cuestión.----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, en base a lo expuesto precedentemente, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

Notario JULIO IBARRA
Jefe del Dpto. de Compras Menores

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitación y Concurso de Ofertas

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoria Legal

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento